

# 64-2009/CDLO

Los Olivos, 10 de Noviembre de 2009

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** Dictamen N° 023-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo II de su Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico; precisando el artículo IV que los gobiernos locales se cimentan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 106-2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de Noviembre de 2009, se "Aprueban medidas económicas financieras destinadas a otorgar recursos a los Gobiernos Locales" destinándose al Distrito de Los Olivos, una transferencia ascendente a S/. 419,750.00;

Que, el Artículo 4° numeral 4.1. del Decreto de Urgencia N° 106-2009 señala, entre otros, que: "Los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 de la presente norma, a nivel funcional programático, y a nivel de gastos corrientes y de gastos de capital, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - LEY N° 28411 señala en su Artículo 38 que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, entre otros, como Modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 39.1 literal b) del Artículo 39° de la norma acotada señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos". Asimismo el numeral 39.2 del citado articulado expresa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 57-2009/CDLO, de fecha 30 de Octubre de 2009, se aprueba la incorporación en el Presupuesto Institucional de la MDLO el proyecto SNIP N° 135553, entre otros, y se faculta al señor Alcalde para que realice la modificación en el nivel Funcional Programático;

Que, con Memorandum N° 293-2009 MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que considera pertinente incorporar este recurso para atender la adquisición de concreto premezclado para la Obra: Rehabilitación de Veredas en la Vía Auxiliar Oeste de la Av. Universitaria (Av. A. Mayolo – Av. A. Gamarra), Av. A. Gamarra, Av. Tomas Valle (Av. Universitaria – Av. Beta), Calle Las Torres y Calle A – Proyecto SNIP 135553 autorizado por el Concejo Municipal con Acuerdo de Concejo N° 57-2009/CDLO, vía Crédito Suplementario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 0506-2009, se aprueba la desagregación de recursos, en el plazo otorgado por el D.U. 106-2009.

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad:

## 64-2009/CDLO

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura la **Transferencia Ascendente** a S/. 419,750.00 proveniente del **Decreto de Urgencia N° 106-2009**: siendo el Presupuesto Institucional Modificado **S/. 117'651,468.00** (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

Municipalidad 17-301266: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)	117,231,718	419,72	117651468
Rubro	PIM	Transferencia	NUEVO MARCO PPTAL
		Entre partidas	
00: RECURSOS ORDINARIOS	40696,41	419,75	41'116,164
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10.586.889		10.586.889
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	18707621		18.707.621
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	43.540.594		43.540.594
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3.280.523		3.280.523
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	419.677		419.677

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Nota Modificatoria No. 088-2009 que desagrega los recursos incorporados en el artículo precedente de la siguiente manera:

#### Meta Habilitada

0177 REHABILITACION DE VEREDAS EN LA VIA AUXILIAR OESTE DE LA AV UNIVERSITARIA (AV A. MAYOLO - AV A. GAMARRA), AV A. GAMARRA, AV TOMAS VALLE (AV UNIVERSITARIA - AV BETA), CALLE LAS TORRES Y CALLE A Proyecto SNIP 135553

Especifica del gasto.

2.6.23.25 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/. 419,750.00

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la **GERENCIA MUNICIPAL** para que comunique a las instancias pertinentes en el plazo de cinco días.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**